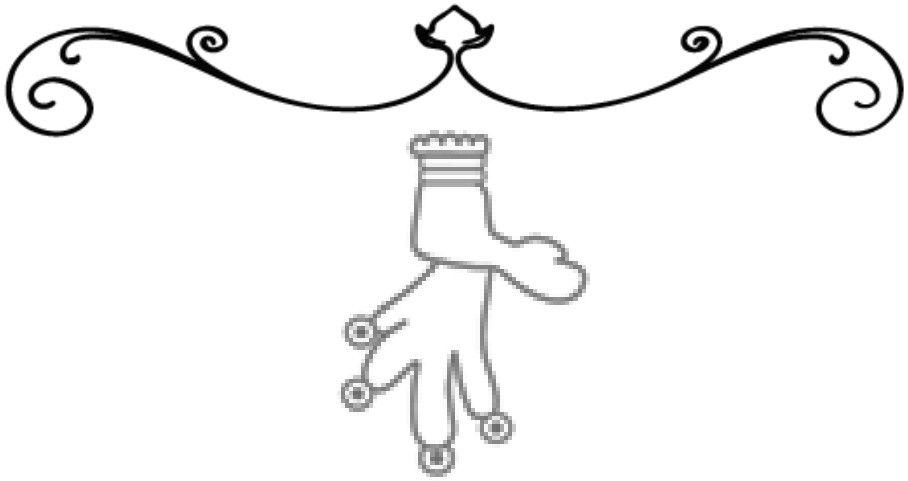
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.

TOMO I

20 DE DICIEMBRE DE 2017, AÑO 02, NÚMERO 94

CONTENIDO:

SUMARIO: Acta de la sesión 95: (14-12-17)

- **Nombramiento de Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública Municipal.**
- **Autorizacion del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adminiculado con lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 285, 302 tercer párrafo, 304, 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 fracción XIX, 48 fracción XIII, 86, 90, 91 fracciones IV y XIII, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**
- **Autorizar los movimientos presupuestales de la Tesorería Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.**
- **Autorizar las modificaciones al tabulador de sueldos y salarios para el cierre del Ejercicio Fiscal.**
- **Afectación de la Cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores por los movimientos contables que se deriven.**
- **Realizacion de las ampliaciones y reducciones necesarias para reconducir el gasto del FORTAMUNDF 2017 en los rubros de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos y Saneamiento Financiero.**
- **Autorizar descuentos en el pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2018.**
- **Presentación del Plan de Trabajo de los aspirantes a ocupar el Cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018.**
- **Dar cuenta del Informe Mensual del número y seguimiento de los acuerdos derivados de cabildo.**

SUMARIO: Acta de la sesión 96: (19-12-17)

- **Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación el Manual de Operación de la Normateca Municipal de Almoloya de Alquisiras.**
- **Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación el Reglamento de Expedición de Licencias para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Almoloya de Alquisiras.**
- **Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la Segunda Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Alquisiras.**
- **Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la designación del Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras por lo que resta del periodo 2016-2018.**
- **Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LIX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 17, párrafo sexto; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Contenido

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL....4
ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIÓNES 95 Y 96....4
ACTA DE LA SESIÓN 95:5
Punto V....5
Fundamento Legal....6
ACUERDO:6
PUNTO No. VI6
ACUERDOS:....9
PUNTO No. VII9
ACUERDO:10
PUNTO No. VIII10
ACUERDO:10
PUNTO No. IX....11
ACUERDO:11
PUNTO No. X....11
Fundamento Legal....11
ACUERDO:12
PUNTO No. XI....13
Fundamento Legal....14
ACUERDO:14
PUNTO No. XII....14
Fundamento Legal....15
Acuerdo....15
Acuerdo....18
PUNTO No. XIII....18
ACUERDO:19
ACTA DE LA SESIÓN 96:19
PUNTO No. V19
Antecedentes19
Marco jurídico19
A C U E R D O19
PUNTO No. VI20

Antecedentes20
Marco jurídico20
A C U E R D O20
PUNTO No. VII21
Consideraciones21
Antecedentes21
Fundamento Legal21
ACUERDO22
Punto No. VIII22
Antecedentes22
Consideraciones22
Fundamento Legal23
ACUERDOS:24
Punto No. IX24
ACUERDO:25

ACTAS DE CABILDO DE LAS SESIÓNES ORDINARIA NÚMERO 95 Y 96.

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018; **Dr. Alfredo Victoria López;** Presidente Municipal; **Taps. Cristina Rosas Vergara,** Síndico Municipal; **Profr. César Orlando Garduño Garduño,** Primer Regidor; **C. Agustina López Reyes,** Segundo Regidor; **C. Jesús Castillo Mendoza,** Tercer Regidor; **C. Juana Areli Vázquez Elizalde,** Cuarto Regidor; **C. Jerónimo Sergio Quintana Flores,** Quinto Regidor; **Lic. Mayra García Campuzano,** Sexto Regidor; **C. Raúl Ocampo Escobar,** Séptimo Regidor; **Dra. Irma Luz María Verona Nava,** Octavo Regidor; **C. Ángel Elizalde Galán,** Noveno Regidor; **C. Valentina García Castañeda,** Decimo Regidor; quienes se acompañan del **Lic. Sergio Hernández Hernández**, Secretario del Ayuntamiento**;** con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIÓNES 95 Y 96.

ACTA DE LA SESIÓN 95:

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, el nombramiento de Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública Municipal.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adminiculado con lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 285, 302 tercer párrafo, 304, 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 fracción XIX, 48 fracción XIII, 86, 90, 91 fracciones IV y XIII, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar los movimientos presupuestales de la Tesorería Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar las modificaciones al tabulador de sueldos y salarios para el cierre del Ejercicio Fiscal.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la afectación de la Cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores por los movimientos contables que se deriven.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación, realizar las ampliaciones y reducciones necesarias para reconducir el gasto del FORTAMUNDF 2017 en los rubros de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos y Saneamiento Financiero.
11. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar descuentos en el pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2018.
12. Presentación del Plan de Trabajo de los aspirantes a ocupar el Cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018.
13. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, dar cuenta del Informe Mensual del número y seguimiento de los acuerdos derivados de cabildo.

ACTA DE LA SESIÓN 96:

5. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación el Manual de Operación de la Normateca Municipal de Almoloya de Alquisiras.
6. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación el Reglamento de Expedición de Licencias para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Almoloya de Alquisiras.
7. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la Segunda Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Alquisiras.
8. Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la designación del Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras por lo que resta del periodo 2016-2018.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LIX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 17, párrafo sexto; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ACTA DE LA SESIÓN 95:

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, el nombramiento de Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública Municipal.

El Presidente Municipal en uso de la palabra, explica lo siguiente:

Fundamento Legal

El Decreto 116 contempla los siguientes aspectos respecto al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública:

1. La figura de Secretario Técnico debe estar contemplada por acuerdo de cabildo (Artículo 58 Bis y 58 Ter)

2. El Secretario Técnico fungirá como enlace ante el centro Estatal de Control de Confianza y verificara que la fuerza municipal y sujetos obligados cumplan con lo previsto en materia de control de confianza (Articulo Quinquies)

A causa de la licencia otorgada por parto y que por ley corresponde (Artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios), la Lic. Monserrat Izquierdo Vázquez quien se desempeña como titular del cargo referido, se presenta la propuesta del Ejecutivo Municipal para desempeñar el cargo de forma temporal, bajo los siguientes términos.

Nombre	Cargo
Lic. en Criminología Josué Medina Rodríguez	Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública Municipal

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración el siguiente

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD designar como Encargado de Despacho de la Secretaria Técnica del Consejo de Seguridad Pública Municipal al Lic. en Criminología Josué Medina Rodríguez.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

PUNTO No. VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adminiculado con lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 285, 302 tercer párrafo, 304, 351 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 31 fracción XIX, 48 fracción XIII, 86, 90, 91 fracciones IV y XIII, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El ejecutivo municipal, en uso de la palabra, solicito la presencia del Tesorero Municipal para que lleve a cabo los comentarios pertinentes del caso:

El titular de la Tesorería Municipal, C. José Alfredo Gómez Cruz realiza los siguientes comentarios:

El presente Proyecto de Presupuesto contiene la visión de cumplir con los objetivos y compromisos identificados en el Plan de Desarrollo Municipal, lo que permite la asignación de los recursos públicos con un enfoque de resultados y origina la integración de un instrumento que sea la sustancia del funcionamiento gubernamental y motive la eficiente distribución del recurso.

En él también se muestra la Estructura Programática Municipal para que la integración y operación del presupuesto que ejercerán las Dependencias Generales, Auxiliares, y los Organismos Municipales, orienten los recursos en congruencia con lo establecido en Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y de esta forma hacer eficiente, eficaz y transparente el proceso de asignación de los recursos presupuestarios, además de orientar la programación de metas e indicadores hacia resultados que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos a nivel proyecto y programa y responda a la demanda ciudadana.

Recomendaciones
1. Que el Presidente Municipal presente ante cabildo el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 para su aprobación a más tardar el 20 de diciembre de 2017.
2. Que el Presidente Municipal presente ante cabildo el Presupuesto Definitivo de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 para su aprobación a más tardar el 25 de febrero de 2018.
3. La publicación del citado presupuesto a más tardar el 25 de febrero de 2018.
4. Que el Presidente Municipal y el Síndico lo hayan presentado al Órgano Superior de Fiscalización a más tardar el 25 de febrero de 2018.

Lo anterior permite a la administración municipal adoptar el modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, lo que propicia que las acciones se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados para otorgar a la población respuesta a sus necesidades o demandas presentes y futuras.

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	PROYECTO	X	DEFINITIVO	

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX. **No. 0050**

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2017	RECAUDADO 2017	PRESUPUESTADO 2018
8110	**LEY DE INGRESOS ESTIMADA**	**110,978,252.08**	**87,065,269.20**	**112,456,087.49**
4000	**INGRESOS**	**110,978,252.08**	**87,065,269.20**	**112,456,087.49**
4100	**Ingresos de Gestión**	**1,753,231.96**	**1,431,303.06**	**1,753,231.96**
4110	Impuestos	686,560.32	752,223.65	686,560.32
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	387,691.45	25,803.92	387,691.45
4140	Derechos	678,980.19	643,243.16	678,980.19
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	10,032.33	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidación o	0.00	0.00	0.00
4200	**Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios**	**108,856,788.29**	**85,567,801.95**	**110,334,623.70**
4210	Participaciones y Aportaciones	108,856,788.29	85,567,801.95	110,334,623.70
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
4300	**Otros Ingresos y Beneficios**	**368,231.83**	**66,164.19**	**368,231.83**
4310	Ingresos Financieros	54,631.68	662.19	54,631.68
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	313,600.15	65,502.00	313,600.15

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
2° SÍNDICO MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	
3° SÍNDICO MUNICIPAL		
NOMBRE Y FIRMA		

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS			DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

		PROYECTO	X	DEFINITIVO	

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX. No. 0050

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2017	EJERCIDO 2017	PRESUPUESTADO 2018
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	110,978,252.08	78,847,748.06	112,456,087.49
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,262,805.76	29,977,762.06	39,421,049.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,740,523.28	3,853,010.16	5,325,738.74
3000	SERVICIOS GENERALES	9,971,342.32	7,124,383.85	8,850,481.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,147,211.16	4,212,205.36	4,903,407.22
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	952,553.60	1,187,688.78	1,277,822.12
6000	INVERSION PUBLICA	51,903,815.96	32,492,697.85	52,677,588.87
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

1° SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
2° SÍNDICO MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	
3° SÍNDICO MUNICIPAL		
NOMBRE Y FIRMA		

Posterior a la deliberación y una vez presentados los aspectos más relevantes al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento someter el punto a votación del Ayuntamiento, por lo que el L. A. Sergio Hernández Hernández, solicitó a los integrantes del Cabildo levantar la mano derecha para quien estuviera a favor; resultando de la votación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos en el ejercicio fiscal 2018, por el importe desglosado y mostrado en las caratulas generales que se mencionaron con antelación.

SEGUNDO. – Se exhorta a las Dependencias que conforman esta Administración Pública Municipal, a aplicar medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, para brindar una atención eficiente a las demandas sociales.

En seguida, se solicita pasar al siguiente punto del orden del día.

PUNTO No. VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar los movimientos presupuestales de la Tesorería Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.

En este punto, el Presidente Municipal solicita la intervención de la Tesorería Municipal para llevar acabo las aclaraciones pertinentes del caso:

Este punto se refiere a los traspasos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo, dado que permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos aprobados. El resultado esperado es entregar un balance equilibrado en la cuenta pública.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue a tomar el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar los movimientos presupuestales de la Tesorería Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO No. VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar las modificaciones al tabulador de sueldos y salarios para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017.

En este punto el Ejecutivo Municipal señala lo siguiente:

En este punto se analizan las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes a todo el personal de esta Administración Municipal:

a) Remuneraciones del personal permanente
b) Remuneraciones al personal de carácter transitorio
c) Remuneraciones adicionales y especiales
d) Seguridad Social
e) Otras prestaciones sociales y económicas
f) Previsiones
g) Estímulos

En síntesis es aprobar las modificaciones en estricto apego a las leyes vigentes del ramo laboral.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue a tomar el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al tabulador de sueldos y salarios para el cierre del Ejercicio Fiscal 2017.

PUNTO No. IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la afectación de la Cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores por los movimientos contables que se deriven.

En este punto el Ejecutivo Municipal señala lo siguiente:

El funcionamiento de la Administración pública en base a una planeación del presupuesto, permite establecer gastos mínimos de cada dependencia, más en el ejercicio de sus funciones y obligaciones son necesarios los ajustes en las partidas asignadas a cada una de ellas, en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

Y toda vez que es facultad y competencia de este ayuntamiento organizar las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos, establece esta alternativa para solventar los gastos de esta administración.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue a tomar el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar a la Tesorería Municipal, realizar la afectación de la Cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores por los movimientos contables que se deriven.

PUNTO No. X

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación, realizar las ampliaciones y reducciones necesarias para reconducir el gasto del FORTAMUNDF 2017 en los rubros de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos y Saneamiento Financiero.

En este punto el Ejecutivo Municipal señala lo siguiente:

Fundamento Legal

- Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 37.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de los Estados, y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de esta Ley.

Artículo 46.- Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42 y 45 de esta Ley. Dichas aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes. Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en los citados artículos.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue a tomar el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD realizar las ampliaciones y reducciones que a continuación se encuentran descritas en el cuadro 1 “AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO 2017” para reconducir el gasto del FORTAMUNDF 2017 en los rubros de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos y Saneamiento Financiero.

Cuadro 1. “AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO 2017”

OBRA Y/O ACCIÓN	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL MODIFICADO
SEGURIDAD PÚBLICA				
PAGO DE NÓMINA Y AGUINALDO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,450,283.92	-	60,408.11	1,389,875.81
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA SEGURIDAD PÚBLICA	328,369.98	-	44,239.98	284,130.00
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	85,592.27	-	19,237.49	66,354.78
PROTECCIÓN CIVIL				
PAGO DE NÓMINA Y AGUINALDO PARA PROTECCIÓN CIVIL	3,727,118.62	128,198.22	-	3,855,316.84
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA PROTECCIÓN CIVIL	260,301.83	-	37,443.54	222,858.29
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL	72,193.75	18,421.81	-	90,615.56
LIMPIA				
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LIMPIA	519,095.02	261,602.98	-	780,698.00
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA (LIMPIA)	223,041.15	20,322.67	-	243,363.82
PAGO DE RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	353,799.61	-	31,418.83	322,380.78
PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,027,803.39	-	280,265.62	1,747,537.77
PAGO A CONAGUA	195,312.15	44,467.89	-	239,780.04
TOTAL	9,242,911.69	473,013.57	473,013.57	9,242,911.69

PUNTO No. XI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar descuentos en el pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos y grupos vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2018.

En este punto el Ejecutivo Municipal señala lo siguiente:

Fundamento Legal

Artículo 7 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 20178, otorga un descuento del 8 %, 6 % y 4% al pago anualizado del impuesto predial que se realice en una sola exhibición durante enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2018.

Propuesta de Descuento al Pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos

Enero	Febrero	Marzo
8%	6%	4%

Para el caso de contribuyentes Adultos Mayores, jubilados, pensionados y capacidades diferentes:

Todo el año
34%

Estos descuentos son aplicables solo para pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue a tomar el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD los descuentos señalados en la propuesta a los contribuyentes cumplidos y pertenecientes a algún grupo vulnerable en los porcentajes antes expuestos para el Ejercicio Fiscal 2018, como se muestra a continuación:

Descuento al Pago de Impuesto Predial a contribuyentes cumplidos

Enero	Febrero	Marzo
8%	6%	4%

Para el caso de contribuyentes Adultos Mayores, jubilados, pensionados y capacidades diferentes:

Todo el año
34%

Estos descuentos son aplicables solo para pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

PUNTO No. XII

Presentación del Plan de Trabajo de los aspirantes a ocupar el Cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018.

En este punto el Ejecutivo Municipal señala lo siguiente:

Fundamento Legal

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 147 G.- *La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.*

Derivado de este artículo, se propone se lleve a cabo la presentación del Plan de Trabajo de los aspirantes de acuerdo a la siguiente:

Orden de Presentación

Por número de folio

Folio	Nombre	Grado de Estudios	Cumplimiento de requisitos
1	Marlene Fátima Guzmán Pantoja	Licenciada en Derecho	SI
2	Antonio Ibáñez Cruz	Licenciada en Derecho	SI
3	Fernando Sánchez Muñoz	Licenciada en Derecho	SI

Quienes cumplieron con los requisitos señalados en la Convocatoria, y una vez realizado la verificación de la autenticidad de la información y documentación presentada, fueron notificados por oficio para presentarse en la presente sesión de cabildo para exponer su propuesta de plan de trabajo. Que han de realizar una presentación de 10 minutos y un tiempo estimado de 5 minutos en preguntas y respuestas, en caso de juzgar necesidad de ello.

Duración de la Presentación	Han de realizar una presentación de 10 minutos y un tiempo estimado de 5 minutos en preguntas y respuestas, en caso de juzgar necesidad de ello.

Se somete a votación la propuesta antes señalada, con las instrucciones del C. Presidente Municipal, someto a votación el siguiente:

Acuerdo

Único. - “Se presentarán los tres aspirantes ante este cuerpo colegiado en el orden antes señalado para exponer su propuesta de Plan de Trabajo en un lapso de 10 minutos y una sección de preguntas y respuestas de 5 minutos por cada uno de los aspirantes”

El Secretario del Ayuntamiento, comunica lo siguiente:

Señor Presidente el acuerdo ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

PRESIDENTE:

Proseguimos a la llamar al aspirante: Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja para que haga favor de exponer su propuesta de Plan de Trabajo en su calidad de Aspirante a Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018.

EXPOSICION DEL PRIMER ASPIRANTE

SECRETARIO:

Dejo la palabra a la Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja quien ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en la Convocatoria para Designar Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2016-2018 en estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en los artículos 122, 128 fracciones III y XII y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus relativos 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A Y 147D.

----- EXPOSICION DEL PRIMER ASPIRANTE----

La Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja hace entrega de un documento escrito a todos los miembros del Cabildo y realiza una exposición de 10 minutos, resaltando la importancia de la vigilancia y la difusión de los derechos humanos, señalando también los puntos más importantes de su plan de trabajo que se encuentran en apego a las atribuciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al Marco Normativo en la materia.

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS-------

Participa la Sindica Municipal haciendo la recomendación de que todos los casos que se presenten deben ser notificados a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y pedir su colaboración para resolver los asuntos.

También el Presidente Municipal participo comentando que se realizara un trabajo intenso en difusión de los Derechos Humanos respecto al marco regulatorio, así como en acciones preventivas en grupos de situación de riesgo.

EXPOSICION DEL SEGUNDO ASPIRANTE

PRESIDENTE:

Proseguimos a llamar al aspirante: Lic. Antonio Ibáñez Cruz para que haga favor de exponer su propuesta de Plan de Trabajo en su calidad de Aspirante a defensor municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018.

SECRETARIO:

Dejo la palabra al Lic. Antonio Ibáñez Cruz quien ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en la Convocatoria para Designar Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2016-2018 en estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en los artículos 122, 128 fracciones III y XII y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus relativos 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A Y 147D.

----- EXPOSICION DEL SEGUNDO ASPIRANTE----

El aspirante agradece y reconoce que el ayuntamiento se haya propuesto cumplir con la Ley, tal y como se prevé en sus atribuciones.

En seguida explica “La importancia de los Derechos Humanos”, además de entregar a cada integrante del cabildo su currículo y su propuesta de Plan de Trabajo, destacando su trayectoria, las acciones de prevención, seguimiento y sanciones de los casos que puedan presentarse en el municipio, además de una cronología de acciones prioritarias.

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS-------

El sexto regidor pregunta al aspirante si estaría dispuesto a apoyar en otras actividades del municipio: El aspirante expresa que sí. La Síndico municipal reconoce su trayectoria y felicita su participación.

EXPOSICION DEL TERCER ASPIRANTE

PRESIDENTE:

Proseguimos a llamar al aspirante: Lic. Fernando Sánchez Muñoz para que haga favor de exponer su propuesta de Plan de Trabajo en su calidad de Aspirante a defensor municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018.

SECRETARIO:

El Lic. Fernando Sánchez Muñoz quien ha cumplido en tiempo y forma con los requisitos señalados en la Convocatoria para Designar Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para el Periodo 2016-2018 en estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en los artículos 122, 128 fracciones III y XII y lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus relativos 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A Y 147D, se encuentra aquí presente pero nos comunica de manera verbal que agradece a la Comisión Municipal de Derechos Humanos y a este Ayuntamiento lo hayan tomado en cuenta para participar en el proceso de designación, pero por motivos de interés personal recientemente conocidos se auto descarta para continuar dicho proceso.

Acuerdo

Único. Se tienen por presentados los tres aspirantes de la terna del proceso de designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018.

Votación

A favor	12
En contra	0
Abstenciones	0
Total	12

Señor Presidente el acuerdo ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

PUNTO No. XIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, dar cuenta del Informe Mensual del número y seguimiento de los acuerdos derivados de cabildo.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de la sesiones de cabildo del mes de noviembre, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de cabildo de las sesiones del mes de noviembre.

ACTA DE LA SESIÓN 96:

PUNTO No. V

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación el Manual de Operación de la Normateca Municipal de Almoloya de Alquisiras.

El alcalde solicita la intervención del titular de la Dirección de Desarrollo Económico, quien menciona los siguientes:

Antecedentes

En el 2010, el Gobierno del Estado de México lanzó el Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México (SEITS), hoy denominada Ventanilla Electrónica Única de Trámites y Servicios. Desde entonces seguimos trabajando para innovar los actos y procedimientos administrativos, y con ello ofrecer una comunicación cada vez más efectiva entre gobierno y ciudadano.

Marco jurídico

1. Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México
2. Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios

----- SE PRESENTA DOCUMENTO ELABORADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO-----

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se apruebe el siguiente:

A C U E R D O

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** validar el Manual de Operación de la Normateca Municipal de Almoloya de Alquisiras, para el Periodo 2016-2018.

Continuando con el desahogo de la sesión la Secretaría del Ayuntamiento dio lectura al punto referente a:

PUNTO No. VI

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación el Reglamento de Expedición de Licencias para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

El alcalde solicita la intervención del titular de la Dirección de Desarrollo Económico, quien menciona los siguientes:

Antecedentes

Ante la importancia de mejorar el orden y diagnosticar los servicios de las diferentes actividades económicas municipales, la Dirección de Gobernación en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico, han elaborado un documento que contiene los lineamientos para la expedición de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, teniendo como fundamento legal, el siguiente:

Marco jurídico

I. Artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
II. Código Administrativo del Estado de México
III. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

----- SE PRESENTA DOCUMENTO ELABORADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO-----

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se apruebe el siguiente:

A C U E R D O

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** validar el Reglamento de Expedición de Licencias para el funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

Continuando con el desahogo de la sesión la Secretaría del Ayuntamiento dio lectura al punto referente a:

PUNTO No. VII

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la Segunda Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Alquisiras.

El Ejecutivo Municipal, solicita la participación del Secretario Técnico y Planeación, Profr. Juan Carlos Elizalde Juárez, quien señala lo siguiente:

Consideraciones

Como parte de las acciones de coordinación que realiza el COPLADEM, en torno al impulso del fortalecimiento del Sistema de Planeación Democrática en nuestra entidad, en materia de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, así como de la operación de los COPLADEMUN, en coordinación con las áreas de planeación de los ayuntamientos, se diseñó este sistema en línea en respaldo permanente al trabajo de las UIPPEs municipales.

Para garantizar el manejo de la información, así como su protección, el acceso al sistema ha sido asignando únicamente a los titulares de las áreas de planeación municipal, mediante un código de usuario y contraseña

Antecedentes

A partir de 2008, la evaluación de los programas de gobierno se centran en los resultados y no en su ejercicio financiero, convirtiendo a sus indicadores y los resultados de las evaluaciones en herramientas para ampliar el debate público e informado sobre las asignaciones ´presupuestales en ámbitos clave; en este contexto la evaluación en un instrumento para elevar la eficiencia, eficacia y la productividad del gasto público.

Fundamento Legal

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

----- SE PRESENTA DOCUMENTO ELABORADO POR LA SECRETARÍA TECNICA-----

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se apruebe el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD** validar la Segunda Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Almoloya de Alquisiras 2016-2018.

Punto No. VIII

Punto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación la designación del Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras por lo que resta del periodo 2016-2018.

La Secretaría concede la palabra al Presidente Municipal para desahogar el punto de acuerdo:

Antecedentes

1. El pasado 31 de octubre, la titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos presenta renuncia al cargo por motivos personales.
2. En el periodo del 01 al 15 de noviembre se publicó Convocatoria Abierta para el Proceso de Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras.
3. El 04 de diciembre la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras aprueba la terna compuesta por tres aspirantes para presentar su Plan de Trabajo ante cabildo para continuar el proceso de designación del titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras.
4. El 14 de diciembre los tres aspirantes ante cabildo presentaron su propuesta de Plan de Trabajo.

Consideraciones

a) El respeto a los Derechos Humanos es una Obligación Primordial de la Autoridad que se precie de ser democrática y en ese tenor, los Municipios del Estado de México se han consolidado, no solo como la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de México, si no que se han fortalecido en mérito de protección de los Derechos Humanos acorde a las necesidades de los mexiquenses y la dinámica del Estado.

b) La Ley Orgánica del Estado de México contempla que en cada Municipio el Ayuntamiento respectivo, expedirá con la oportunidad debida una Convocatoria abierta a toda la población para designar el defensor Municipal de los Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo 3 años, contados a partir de la fecha de su designación.

c) Es indispensable y a la vez una obligación, el contar con la figura del Defensor Municipal de Derechos Humanos, el cual deberá ser designado entre los mismos habitantes del municipio y sea una persona de conducta intachable, de reconocida autoridad moral y una vocación de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos; que de atención a las posibles violaciones de Derechos Humanos.

Fundamento Legal

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capitulo Decimo, Articulo 147 J, inciso II y VIII.

Previo acuerdo, las y los integrantes de cabildo emitirán su voto de forma secreta en una urna transparente en el orden siguiente:

Votación

Nombre	Cargo
C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Taps. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. César Orlando Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

Una vez que todos y cada uno han emitido su voto, se lleva a cabo el conteo para generar el resultado final.

A FAVOR	Nombre del Postulante
9	Marlene Fátima Guzmán Pantoja
2	Antonio Ibáñez Cruz
1	Fernando Sánchez Muñoz
12	**Total**

Se designa a la Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja como titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras por lo que resta del periodo 2016-2018.

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se aprueben los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por MAYORIA DE VOTOS la Designación del Defensor de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para lo que resta del periodo 2016-2018 en favor de la Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja.

SEGUNDO. - Considerar en la próxima sesión de cabildo la Toma de Protesta a la Lic. Marlene Fátima Guzmán Pantoja para ocupar el cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras para lo que resta del Periodo 2016-2018, con la presencia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

TERCERO. - Notifíquese a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México del resultado y amablemente solicitar su presencia para llevar a cabo la Toma de Protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Almoloya de Alquisiras lo que resta del Periodo 2016-2018.

CUARTO. - Publíquese el resultado de esta Designación en la Gaceta Municipal de Gobierno.

QUINTO. - Notifíquese a la Unidad Jurídica y Consultiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México del resultado, anexando copia certificada del acta de la presente sesión de cabildo.

Punto No. IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LIX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 17, párrafo sexto; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Referente a este punto, el Presidente Municipal, Dr. Alfredo Victoria López expresa lo siguiente:

Primero me permito citar un párrafo de la Exposición de Motivos, contenido que se encuentra en la Iniciativa de Decreto remitida a la LIX Legislatura.

“Para tal efecto, en el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, que se conmemoro el día 9 de agosto, el que suscribe formula la presente iniciativa que propone adicionar un párrafo ultimo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, la cual someto a la consideración de esta Asamblea, esperando sea aprobada para que cobre cabal vigencia.”
Objeto de la reforma
Perfeccionar la Constitución estatal y fortalecer las instituciones democráticas asegurando el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres indígenas en condiciones de igualdad al hombre.

Por lo que solicito a la secretaría someter a su aprobación la siguiente propuesta:

Se aprueba la reforma al artículo 17, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento
Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando su mano derecha) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo expuesto, se somete a consideración de este Órgano deliberativo el presente punto de acuerdo, para que, si se estima correcto, se apruebe el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras se pronuncia a favor y aprueba por UNANIMIDAD la Reforma del párrafo quinto del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 19 de diciembre de 2017.

"Juntos Transformando Almoloya de Alquisiras"

RUBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

RUBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
CRISTINA ROSAS VERGARA

PRIMER REGIDOR
CESAR ORLANDO GARDUÑO GARDUÑO

SEGUNDO REGIDOR
AGUSTINA LÓPEZ REYES

TERCER REGIDOR
JESUS CASTILLO MENDOZA

CUARTO REGIDOR
JUANA ARELI VAZQUEZ ELIZALDE

QUINTO REGIDOR
JERONIMO SERGIO QUINTANA FLORES

SEXTO REGIDOR
MAYRA GARCIA CAMPUZANO

SEPTIMO REGIDOR
RAUL OCAMPO ESCOBAR

OCTAVO REGIDOR
IRMA LUZ MARÍA VERONA NAVA

NOVENO REGIDOR
ÁNGEL ELIZALDE GALÁN

DECIMO REGIDOR
VALENTINA GARCIA CASTAÑEDA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

almoloyaalquisiras.com.mx
Número de ejemplares impresos: 50



Juntos transformando
ALMOLOYA DE
LQUISIRAS
Ayuntamiento Constitucional 2016 2018

TOMO I
20 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO 02
NUMERO 94
almoloyaalquisiras.com.mx
50 ejemplares impresos